



Contrato de uso de BANCANET (Términos y Condiciones)

Declaro expresamente ante BANCO LAFISE BANCENTRO, S.A., en mi calidad de "CLIENTE", que por este medio y en la calidad en que comparezco, ACEPTO los siguientes TÉRMINOS Y CONDICIONES que regulan la contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA (BANCANET) - CONTRATO USUARIO ÚNICO, los cuales modifican el último Contrato de esta naturaleza que haya suscrito con el BANCO y los cuales se regirán de acuerdo a las siguientes disposiciones:

Cláusula Primera: Definiciones

- A. Bancanet:** Es la sucursal electrónica del BANCO que le permite a los clientes, vía internet, realizar consultas y transacciones electrónicas derivadas de los productos financieros contratados con el BANCO.
- B. Contrato Usuario Único:** Tipo de contrato de prestación de servicios de banca electrónica de BANCO LAFISE que corresponde a la contratación del servicio por el cliente para hacer uso de Bancanet mediante un único usuario. Para los efectos del presente Instrumento se utilizará como sinónimo el uso de la denominación CONTRATO o TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- C. Banco:** Banco LAFISE BANCENTRO, S.A., institución bancaria creada y organizada de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, a quien se le puede denominar BANCO LAFISE.
- D. Cliente:** Persona natural o jurídica que contrata con el BANCO la prestación de los servicios de Bancanet.
- E. Beneficiario:** Persona natural o jurídica receptora de fondos que han sido transados a través de Bancanet.
- F. APP:** Aplicación informática desarrollada por el BANCO para que el CLIENTE pueda tener acceso a Bancanet desde cualquier dispositivo móvil y tabletas.

- G. WEB:** Sitio web o Portal electrónico del Banco alojado en el dominio de internet <https://secure.bancolafise.com/> para que el cliente pueda tener acceso a Bancanet desde cualquier navegador de internet.
- H. Autenticación:** "Conjunto de técnicas y procedimientos utilizados para verificar la identidad de un cliente y su facultad para realizar operaciones a través del servicio de Bancanet.
- I. Factor de autenticación:** Dispositivos o medios facilitados por el BANCO al cliente para que éste lo utilice como un mecanismo de validación de datos adicionales, con la finalidad de incrementar los niveles de seguridad de Bancanet.
- J. Primer factor de autenticación:** Mecanismo de autenticación, utilizados por el Cliente como credenciales de acceso para poder ingresar a Bancanet y que consisten en el USUARIO y la CONTRASEÑA.
- K. Usuario:** Mecanismo de autenticación que consiste en un nombre único con el cual el cliente se identificará en Bancanet, siendo éste, en conjunto con la CONTRASEÑA, el primer factor de autenticación requerido por el Banco para ingresar a Bancanet.
- L. Contraseña:** Mecanismo de autenticación que es creado por el cliente, utilizando información secreta para controlar el acceso a Bancanet, siendo éste, en conjunto con el USUARIO, el primer factor de autenticación requerido por el Banco para ingresar a Bancanet.
- M. Segundo factor de autenticación:** Mecanismo de autenticación que permite al Cliente fortalecer la seguridad de las credenciales de acceso, adicionales al USUARIO y CONTRASEÑA, y que se encuentra disponible en tres (3) que son puestos a disposición del CLIENTE por parte del BANCO para su selección: a).- SMS TOKEN; b) MOBILE TOKEN; c) LAFISE TOKEN.
- N. SMS Token:** Segundo Factor de Autenticación que consiste en el método por el cual el CLIENTE recibe al teléfono celular registrado ante el BANCO, un SMS o mensaje de texto conteniendo el OTP (One Time Password) o clave de un sólo uso.
- O. Mobile Token:** Segundo Factor de Autenticación que consiste en el método por el cual el CLIENTE utiliza la funcionalidad de OTP que está incluida en la APP de Bancanet, que el usuario debe de instalar en su teléfono móvil, la cual generará su clave de un solo uso (OTP).

P. LAFISE Token: Segundo Factor de Autenticación que consiste en el método por el cual el CLIENTE obtiene el OTP de forma automática y constante, visualizándose siempre en la pantalla del dispositivo físico (llavero). El OTP es de 6 dígitos y con una duración de 30 segundos en pantalla.

Cláusula Segunda: Objeto

Los presentes Términos y Condiciones constituyen el marco contractual entre EL CLIENTE y EL BANCO, los cuales regulan el acceso y uso de la sucursal electrónica del BANCO, denominada BANCANET, la cual permite al CLIENTE, vía internet, realizar consultas y transacciones electrónicas derivadas de los productos financieros contratados con el BANCO.

Estos Términos y Condiciones modifican el último Contrato que sobre esta naturaleza y este producto bancario fue suscrito entre EL BANCO y EL CLIENTE.

Cláusula Tercera: Costo por uso de Bancanet.

El BANCO brindará la prestación de los servicios de Bancanet de manera gratuita, sin embargo, el BANCO se reserva el derecho de establecer costos para la prestación de este servicio, en cuyo caso, notificará esta decisión previamente al CLIENTE, por los medios de notificación establecidos en el presente Contrato.

Cláusula Cuarta: Servicios brindados

En virtud de este contrato el CLIENTE podrá tener acceso vía internet al servicio de banca electrónica en la que puede consultar, transar, gestionar y operar cualquier producto financiero contratado con el BANCO, sean estos pasivos, activos o neutros.

Cláusula Quinta: Del ingreso y uso de Bancanet

El CLIENTE podrá ingresar y utilizar Bancanet vía WEB y APP, aceptando plenamente y sin reservas todas y cada una de las condiciones generales y particulares establecidas en el presente Contrato.

El uso de Bancanet, por parte del CLIENTE, se encuentra regulado también por todos los reglamentos, avisos, comunicados y notificaciones que sean puestas en conocimiento del CLIENTE por parte del BANCO o publicadas por éste en cualquiera de los medios de notificación establecidos en el presente Contrato. El CLIENTE expresamente reconoce y acepta que el BANCO podrá modificar en cualquier momento la presentación y configuración de Bancanet.

El CLIENTE acepta que para ingresar y hacer uso de Bancanet, deberá utilizar un primer factor de autenticación (Usuario y Contraseña) y un segundo factor de autenticación (a).- SMS TOKEN; b) MOBILE TOKEN; c) LAFISE TOKEN), que conjuntamente determinan de forma indubitable su identidad y en consecuencia, faculta al BANCO para imputar al CLIENTE los efectos de cualquier operación que sea efectuada en Bancanet, utilizando estos factores de autenticación. Asimismo, el BANCO podrá incluir otros factores de autenticación que considere convenientes para validar la autenticidad del CLIENTE.

Cláusula Sexta: Del uso del primer factor de autenticación

El CLIENTE acepta expresamente que ingresará por primera vez a Bancanet con un usuario y contraseña provisional suministrado por el BANCO, obligándose a cambiar este primer factor de autenticación, inmediatamente ingrese a Bancanet la primera vez.

La contraseña será creada y registrada personalmente por el CLIENTE. Asimismo, el CLIENTE reconoce el carácter intransferible de su Usuario y su Contraseña, obligándose con el BANCO bajo cualquier circunstancia a no permitir el uso u obtención de los mismos por parte de terceros, haciéndose responsable de cualquier daño que se ocasione al BANCO, a su patrimonio o al patrimonio de terceros, eximiendo de toda responsabilidad al BANCO.

En caso de que el CLIENTE sospeche o tenga conocimiento fundado del uso de su Usuario y Contraseña por una persona distinta a él, deberá informar de inmediato al BANCO, para que éste proceda a suspender el acceso a Bancanet. Lo anterior no

exime de responsabilidad al CLIENTE por las operaciones que hayan sido efectuadas utilizando su Usuario y Contraseña.

El CLIENTE, por medida de seguridad, deberá cambiar el Usuario y la Contraseña cuando lo estime oportuno, pero en todo caso, el BANCO queda exonerado de cualquier responsabilidad que se derive del manejo y uso de su Usuario y Contraseña, incluyendo eventos electrónicos que permitan la captura indebida de su Usuario y su Contraseña.

Cláusula Séptima: Del uso del segundo factor de autenticación

El CLIENTE se obliga a aceptar el segundo factor de autenticación que le asigne EL BANCO como predeterminado, los cuales pueden ser:

- SMS Token
- Mobile Token
- LAFISE Token

Estos métodos de segundo factor de autenticación, podrán generar un costo adicional que deberá ser pagado por el CLIENTE, previa notificación del BANCO.

Asimismo, el BANCO podrá implementar e incorporar nuevos métodos de segundo factor de autenticación, inclusive podrá cambiar el método de segundo factor de autenticación previamente seleccionado por el CLIENTE y sustituirlo por otro, cuando lo considere necesario, con la finalidad de actualizar y aplicar mejoras continuas en las medidas de seguridad del uso de Bancanet, lo cual será previamente informado al CLIENTE de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato. En el caso de que el CLIENTE desee cambiar el método de segundo factor de autenticación previamente seleccionado, deberá realizar la gestión en servicios bancarios del BANCO.

Cláusula Octava: Funcionalidades de BANCANET

El CLIENTE expresamente reconoce y acepta que mediante la presente cláusula acepta y se compromete a cumplir con las condiciones de uso de todas las funcionalidades que requiera para operar BANCANET, las cuales se listan a continuación:

Funcionalidades con movimiento de Dinero

Funcionalidades con movimiento de dinero a terceros	Acepto
TRANSFERIR - TERCEROS GRUPOS MISMO PAÍS Transferencias - Terceros LAFISE mismo país - Ejecutar Transferencia Permite transferir fondos en BANCO LAFISE Nicaragua a otra cuenta en BANCO LAFISE Nicaragua	
TRANSFERIR - TERCEROS GRUPOS REGIONAL Transferencias - Terceros LAFISE regional - Ejecutar Transferencia Permite transferir fondos en BANCO LAFISE Nicaragua a otra cuenta del grupo LAFISE en la región.	
TRANSFERIR - RECARGA DE TARJETA PREPAGO DE TERCEROS Tarjetas Prepago - Ejecutar Recarga de Tarjeta de Terceros Permite recargar Tarjeta Prepago de terceros en Banco LAFISE	
TRANSFERIR - A BANCO LOCAL Transferencias - Banco Local - Ejecutar Transferencia Permite enviar fondos a otros Bancos en el país por vía ACH o TEF	
TRANSFERIR - OTROS BANCO VÍA ECCAPPS Transferencias - ECCAPPS - Ejecutar Transferencia Permite enviar fondos a otros Bancos en Centroamérica y el Caribe	
TRANSFERIR - ENVÍO VELOZ Envío Veloz - Ejecutar Envío Veloz Permite realizar transferencias de dinero a otras personas en Nicaragua (sin requerir que el receptor de la transferencia sea cliente de Banco LAFISE), notificando la transferencia por medio de un código de retiro, que le permitirá al receptor retirar el dinero en canales alternos de Banco LAFISE.	
TRANSFERIR - AL EXTERIOR Transferencias - Internacionales - Ejecutar Transferencia Permite realizar transferencias de fondos a otros Bancos en otros países.	
PAGAR - PRÉSTAMO DE TERCERO Préstamos - Ejecutar Pago de Préstamo de Terceros Permite pagar préstamo de terceros en Banco LAFISE	
PAGAR - TARJETA DE CRÉDITO DE TERCEROS Tarjetas de Crédito - Ejecutar Pago de Tarjeta de Terceros Permite pagar tarjeta de crédito de terceros en Banco LAFISE	

PAGAR - LAFIServicios Pago de Servicio - Acceso al Módulo Permite realizar pagos a terceros, seán éstos entidades públicas o privadas, prestadoras de servicios, que hayan contratado con Banco LAFISE esta opción de pago, así como realizar acreditaciones de remesas a cuentas propias. Entre los servicios que se pueden pagar tenemos; servicios públicos básicos, internet, telefonía celular (Recarg@cell), telefónica convencional televisión por suscripción, colegiaturas y otros pagos a terceros que se identifican en LAFIServicios.	
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Funcionalidades sin movimiento de dinero a terceros

Funcionalidades sin movimiento de dinero a terceros	Acepto
GESTIONAR - CAMBIO DE PIN TARJETA DÉBITO Tarjetas de Débito - Ejecutar Cambio de Pin TD Permite generar un nuevo PIN para la Tarjeta de Débito	
ADMINISTRAR - SUSCRIPCIONES PARA LAFIServicios Pago de Servicio - Suscripción de Servicio Permite modificar y eliminar los servicios a pagar que previamente fueron registrados por el cliente.	

El CLIENTE acepta que además de las funcionalidades antes relacionadas, se habilitarán en Bancanet, de forma complementaria, funcionalidades que no conllevan movimiento de dinero a terceros y que son propias de la operatividad de la Banca en Línea, las cuales se detallan a continuación de una forma enunciativa mas no limitativa, en vista de que el BANCO podrá agregar otras funcionalidades de conformidad a lo establecido en el presente Contrato:

- **Transferir**
 - Entre cuentas propias
 - Recarga Tarjeta Prepago propia
- **Pagar**
 - Pagar Tarjeta de Crédito propia
 - Préstamo (propio)
- **Ahorro Programado**
 - Registro de ahorro programado

- Abono extraordinario
- Histórico de Ahorros Programados Cerrados
- Modificar
- **Mis Productos**
 - Editar Alias
- **Ver productos**
 - (Se consultan todos los productos contratados por el Cliente)
- **Mis Transacciones**
 - Favoritas (Transacciones recurrentes)
 - Agendadas (Programación de transacciones a futuro)
 - Histórico (Resumen de las transacciones realizadas)
 - Lotes de validación (Archivos cargados sin procesar)
- **Administrar**
 - Beneficiarios
 - Alertas
 - Registro masivo de beneficiarios
 - Formatos
- **Cheques**
 - Solicitud Chequera
 - Paro de Cheques
 - Pago Positivo
 - Solicitud de Cheque de Gerencia
- **Gestionar**
 - Generar Solicitud
 - Consulta de Solicitudes

Cláusula Novena: Incorporación de nuevas funcionalidades a BANCANET

El BANCO podrá incorporar nuevas funcionalidades a Bancanet, bajo la clasificación Funcionalidades con movimiento de dinero a terceros o Funcionalidades sin movimiento de dinero a terceros que requieran aceptación expresa del CLIENTE, informándole de previo, a través de medios de notificación que pueden ser correos electrónicos, telefonía celular, telefonía convencional, mensajes de texto por

dispositivo móvil, o cualquier otro medio que el CLIENTE haya registrado en el presente Contrato o que el Banco tenga registrado del cliente, sin perjuicio de su publicación en el sitio Web del Banco u otros medios de publicación que el Banco estime conveniente.

Las nuevas funcionalidades con movimiento de dinero a terceros o funcionalidades sin movimiento de dinero a terceros que requieran aceptación expresa del CLIENTE, deberán ser aceptadas por el Cliente mediante medios verificables que demuestren su consentimiento expreso, lo cual puede ser a través de medios físicos o electrónicos.

En caso de que el CLIENTE requiera habilitar o deshabilitar las funcionalidades antes seleccionadas, deberá presentarse a las sucursales o ventanillas del BANCO para realizar el referido trámite.

Cláusula Décima: Modo de operación “Libre”

El CLIENTE acepta expresamente que sus transferencias por medio de Bancanet, no tienen restricción de beneficiarios, por lo que libremente puede crear los beneficiarios que requiera y por tanto acepta expresamente que puede realizar transferencias o pagos libres a terceros, utilizando las funcionalidades aceptadas por medio de este Contrato.

Cláusula Décima Primera: Restricciones en las operaciones del Cliente

El BANCO se reserva el derecho de no atender la instrucción del CLIENTE en los siguientes casos:

- A. Cuando no hubieren saldos suficientes o confirmados en las cuentas bancarias para atender la instrucción recibida;
- B. Cuando al realizar una transferencia a Banco Local, el producto indicado por el CLIENTE en el banco destino no sea válido y como consecuencia sea rechazada la transacción;
- C. Cuando el beneficiario, el país o el banco destino de una transferencia al exterior, aparezca en listas de riesgos internas y/o externas de listas de riesgo públicamente disponibles o proveídas por autoridad competente u organismos

internacionales sobre personas (naturales o jurídicas) en atención o designadas, conocidas como lavadores de dinero, terroristas o financistas del terrorismo, o por estar vinculados con el crimen organizado; y contra listas actualizadas con información pública o privada de la propia Entidad sobre clientes no aceptables conforme sus propias políticas.

- D. Cuando la transacción contravenga lo dispuesto en las leyes, normas, reglamentos, políticas internas del Banco y cualquier otra regulación bancaria.
- E. Por motivo de seguridad cuando se requiera detener la transacción.
- F. En caso de que el servicio sea cancelado o suspendido.
- G. Por caso fortuito o fuerza mayor que provoque la suspensión del servicio o interrupción de los sistemas de comunicación utilizados para operar Bancanet.
- H. Cuando el BANCO sea notificado de alguna resolución dictada por autoridad competente que restrinja la prestación del servicio al CLIENTE o la transacción misma.
- I. Por cualquier otra circunstancia que a criterio del BANCO contradiga los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato o cualquier otro contrato suscrito entre el CLIENTE y el Banco para la prestación de un servicio financiero específico.

El CLIENTE libera y exonera de cualquier responsabilidad al BANCO por ejecutar cualquiera de las disposiciones contenidas en la presente cláusula.

Cláusula Décima Segunda: Seguridad en el uso de Bancanet

El CLIENTE se obliga a usar Bancanet de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato, cumpliendo con las siguientes instrucciones de seguridad, las cuales se establecen como medidas enunciativas pero no limitativas:

- A. Procurar el uso exclusivo de equipos y dispositivos móviles para operar Bancanet;
- B. Evitar el ingreso a páginas de internet que sean consideradas de alto riesgo que puedan poner en peligro la seguridad de la información.
- C. Evitar descargar aplicaciones, archivos o ingresar a enlaces o ambientes de internet que no sean seguros.

- D. Evitar compartir, por cualquier medio, o permitir el acceso de terceros a los factores de autenticación que el BANCO ha dispuesto para su uso exclusivo en Bancanet.
- E. Rechazar llamadas o contactos de cualquier naturaleza generados por terceros, por medio de los cuales soliciten información vinculada al acceso de Bancanet o información de datos personales que puedan ser requeridos para vincularlos a la prestación de un servicio bancario.
- F. Ingresar a Bancanet únicamente por la página web del BANCO www.lafise.com en la sección Bancanet y en la Aplicación autorizada por el BANCO denominada LAFISE Bancanet.
- G. Controlar y no descuidar el dispositivo de acceso a Bancanet mientras dure la sesión, una vez hayan sido validadas sus credenciales.
- H. Cerrar la sesión de uso de Bancanet cada vez que se finalicen las operaciones.
- I. Modificar constantemente la contraseña como parte del Primer Factor de Autenticación para el ingreso a Bancanet.
- J. Notificar al BANCO cuando los factores o mecanismos de autenticación sean vulnerados en su seguridad y resguardo.
- K. Evitar ingresar a hipervínculos o enlaces que están adjuntos en correos electrónicos de remitentes no conocidos o sospechosos y que de forma oculta le puedan dirigir a un sitio fraudulento.
- L. Mantener actualizados los sistemas operativos de los dispositivos utilizados para ingresar a la Bancanet, vía APP o WEB.

Asimismo, el CLIENTE expresamente reconoce y acepta que el BANCO podrá bloquear sus factores de autenticación por medidas de seguridad para prevenir cualquier riesgo asociado al uso de Bancanet por parte del CLIENTE, por lo cual el CLIENTE releva de responsabilidad al BANCO.

Cláusula Décima Tercera: Autorización de cargos y débitos

El CLIENTE acepta expresamente que las transacciones en Bancanet pueden generar cargos por servicios y/o comisiones al momento de efectuarlas, por lo cual, autoriza expresamente al BANCO a debitar de las cuentas utilizadas en las transacciones, los

fondos que sean necesarios para pagar tales cargos y/o comisiones, los cuales se encuentran indicados en Bancanet.

Cláusula Décima Cuarta: Compra y venta de divisas

En los casos que el CLIENTE efectúe traslados de fondos entre cuentas de diferentes monedas, autoriza al BANCO a efectuar una operación de compra y venta de divisas, para lo cual, el CLIENTE autoriza al BANCO a aplicar su propia tasa de cambio, la cual deberá ser publicada en el sitio o página Web del BANCO, en las sucursales del BANCO o en Bancanet. El BANCO se reserva el derecho de actualizar su tasa de cambio, publicando las nuevas tasas en los medios antes señalados.

Cláusula Décima Quinta: Plazo de notificación por incidentes en las transacciones.

El CLIENTE tiene la obligación de reportar al BANCO dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas contadas a partir de la realización de la transferencia electrónica de fondos o de cualquier transacción efectuada por Bancanet, cualquier incidente, irregularidad o inconformidad que tuviere con la operación efectuada.

Cláusula Décima Sexta: Exoneración de responsabilidad al Banco por operaciones realizadas por el Cliente

El CLIENTE acepta expresamente y reconoce que es el único responsable del uso de Bancanet y asume toda la responsabilidad derivada de las operaciones que realice. El BANCO a través de Bancanet se limita a ejecutar las instrucciones proporcionadas por el CLIENTE, sin que el BANCO tenga la obligación de validarlas o verificarlas.

El CLIENTE al utilizar Bancanet bajo las modalidades y funcionalidades descritas y aceptadas en este Contrato, libera al BANCO de toda responsabilidad por cualquier error o inconveniente en que incurra o por cualquier problema que se pudiera suscitar al momento de realizar transferencias de fondos a terceros, relevando y exonerando al BANCO de cualquier responsabilidad respecto a la recuperación de los fondos transferidos. El BANCO podrá hacer sus mejores esfuerzos para apoyar al

CLIENTE, en la medida de lo posible, para recuperar los fondos, sin responsabilizarse ni garantizar la recuperación de los fondos transferidos.

El CLIENTE reconoce haber sido advertido por el BANCO que, efectuada la operación, ésta no podrá ser revertida. En ningún caso, el BANCO podrá hacer reversiones parciales ni totales de las operaciones realizadas por el CLIENTE a través de Bancanet.

Cláusula Décima Séptima: Horario de la prestación del servicio

El BANCO prestará los servicios de Bancanet descritos en el presente contrato, las veinticuatro horas del día, de lunes a domingo. El CLIENTE acepta expresamente que el BANCO podrá interrumpir o suspender los servicios de Bancanet, ya sea para efectuar operaciones de mantenimiento, cierres contables o por cualquier otra circunstancia que fuere necesaria a juicio del BANCO.

Disposiciones Comunes

Cláusula Décima Octava: Actualización de datos del Cliente

El CLIENTE deberá notificar al BANCO cualquier actualización de sus datos registrados en el BANCO, dentro de las siguientes setenta y dos (72) horas de haberse ocurrido cualquier modificación. En caso de omitirse tal notificación por parte del CLIENTE, se tendrán por buenas y válidas las notificaciones que hayan sido efectuadas por el BANCO, utilizando los datos suministrados por el CLIENTE, quien asume cualquier responsabilidad derivada de estas notificaciones.

Si el CLIENTE fuere una Persona Jurídica, quedará obligado a notificar en el mismo plazo antes relacionado y por escrito al BANCO, cualquier modificación que se produzca al pacto social o a los estatutos, así como el nombramiento, remoción o sustitución de cualquiera de sus representantes, funcionarios, gerentes o apoderados. La falta de notificación, eximirá al BANCO de toda responsabilidad, ya que considerará como vigentes los documentos, acuerdos, instrucciones y poderes que previamente le fueron suministrados por el CLIENTE. El BANCO, en caso de duda, se reserva el derecho de exigir la documentación que estime necesaria.

Cláusula Décima Novena: Medios de notificación

El CLIENTE expresamente reconoce y acepta que el BANCO podrá efectuar las notificaciones relacionadas al presente Contrato, por medio de correos electrónicos, telefonía celular, telefonía convencional, mensajes de texto por dispositivo móvil, o cualquier otro medio que el CLIENTE haya registrado en el presente Contrato o tenga registrado en su Perfil Integral del Cliente (PIC), sin perjuicio de la publicación que el BANCO realice en su sitio Web u otros medios de publicación que estime conveniente.

Cláusula Vigésima: Incumplimiento del Contrato

El CLIENTE asume su total responsabilidad por los perjuicios que resulten del incumplimiento de alguna de las obligaciones que contrae en este Contrato.

Cláusula Vigésima Primera: Modificaciones del Contrato.

En cualquier momento y sin necesidad de un nuevo acuerdo entre las partes, el CLIENTE acepta el derecho contractual que se reserva el BANCO de modificar los términos y condiciones del presente contrato, para lo cual, el BANCO notificará al CLIENTE las modificaciones respectivas, mediante los medios de notificación establecidos en el presente Contrato.

Cláusula Vigésima Segunda: Duración y vigencia del Contrato

Este Contrato tiene duración indefinida y entrará en vigencia una vez que el CLIENTE lea, acepte y firme el mismo.

Cláusula Vigésima Tercera: Terminación del Contrato

El BANCO y el CLIENTE acepta que en cualquier momento cualquiera de las partes podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente el presente contrato, en forma inmediata. En los casos que el BANCO dé por vencido anticipadamente el presente contrato, estando fundada la causa en ley expresa, en normativas, en resoluciones emitidas por el ente regulador y/o en causa jurídicamente justificable, procederá a notificar posteriormente al CLIENTE de la acción adoptada, a través de los medios de Notificación establecidos en el presente Contrato. En los casos que el CLIENTE solicite

dar por vencido anticipadamente el presente contrato, deberá notificarlo de forma escrita al BANCO.

Cláusula Vigésima Cuarta: Declaración sobre FATCA

El CLIENTE manifiesta que es o puede llegar a ser contribuyente del Sistema Tributario de los Estados Unidos de América, identificado como Internal Revenue Service o IRS por sus siglas en inglés, en cuyo caso y de conformidad a la legislación y normativa vigente de Nicaragua, autoriza al BANCO para que, con fundamento en el Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA), proceda a brindar y entregar al Internal Revenue Service (IRS) de los Estados Unidos de América, la información que corresponda en su calidad de CLIENTE o la información del presente Contrato. El CLIENTE libera al BANCO de cualquier responsabilidad derivada de la entrega de la información relacionada en esta cláusula. El CLIENTE asume la responsabilidad de informar al BANCO por escrito de cualquier cambio por el que se considere o deje de ser contribuyente del Sistema Tributario de los Estados Unidos de América.

Cláusula Vigésima Quinta: Autorizaciones

El CLIENTE autoriza al BANCO a:

- A. Compartir su información personal, financiera, comercial y crediticia, su expediente y documentos con cualquier persona o entidad perteneciente al Grupo Financiero LAFISE.
- B. Compartir información a los demás bancos locales que hayan intervenido en cualquier transacción de pago a bancos locales, siempre que la misma sea necesaria para cumplir las instrucciones del CLIENTE o por motivo de seguridad.
- C. Compartir la información de las operaciones del cliente, así como la información financiera de sus productos contratados con el BANCO, a solicitud de autoridades competentes, constituidas legalmente en el País.

El CLIENTE libera de todo tipo de responsabilidad al BANCO por el uso que de dicha información financiera hagan las autoridades o instituciones públicas que han

solicitado y recibido la información, así como el uso que haga de la misma cualquier tercero que tenga acceso a dicha información financiera.

Cláusula Vigésima Sexta: Ley aplicable y jurisdicción

El presente Contrato se rige de acuerdo a las leyes de la República de Nicaragua, las normativas, reglamentos y disposiciones legales que regulan la actividad bancaria, en todo lo concerniente a su ejecución, cumplimiento o controversia. La Jurisdicción y competencia de todo lo relacionado al presente Contrato le corresponde a las autoridades administrativas y jurisdiccionales de la República de Nicaragua.

Cláusula Vigésima Séptima: Representación del Banco

Banco LAFISE BANCENTRO, Sociedad Anónima (Banco LAFISE), es una Institución Bancaria Privada, creada y organizada de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua; según consta en: a) Escritura Pública de Constitución Social N° 16, inscrita bajo el número 13,818-B2, páginas 274/290, tomo 684-B2, Libro II de Sociedades; y número 27,234, páginas 248/249, tomo 118, Libro de Personas; b) Certificación del Notario Gonzalo Meneses Ocón, inscrita bajo el número 18,222-B4, Páginas 174/190, Tomo 684-B4, Libro II de Sociedades; c) Escritura Pública N° 152 de Protocolización de Reformas de Escritura Social y Estatutos, inscrita con el número 20,548-B2, páginas 496/533, Tomo 765-B2, Libro II de Sociedades; y con el número 54,364-A, Páginas 156/157, Tomo 144-A, Libro de Personas; y d) Escritura Pública N° 2 de Protocolización de Reformas al Pacto Social y Estatutos, inscrita con el número 22,926-B2, páginas 381/392, tomo 806-B2, Libro II de Sociedades; e inscrita con el número 60,802-A, páginas 272/273, tomo ciento 179-A, Libro de Personas. Todas las escrituras antes relacionadas se encuentran inscritas en el Registro Público de Managua.

Cláusula Vigésima Octava: Aceptación

El CLIENTE declara que el presente Contrato le fue entregado para su lectura, que lo ha leído y ha entendido los alcances de este servicio, que le fueron aclaradas sus dudas y no tiene dudas relacionadas con las obligaciones derivadas de este servicio, por tanto, declara expresamente que acepta en forma voluntaria los términos y

condiciones del presente Contrato. El BANCO en el carácter en que actúa acepta las declaraciones que el CLIENTE le hace a su favor en el presente Contrato.